

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

•					
N	TT	m	P	r۸	•

Referencia: MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN CÓRNEAS

VISTO el expediente N° 1-2002-4638000638/17-0 las funciones asignadas al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE por la Ley N° 27.447 y Resolución INCUCAI N° 070/18.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución citada en el visto, se aprobaron las normas regulatorias de la totalidad de los procedimientos de la ablación e implante de córneas y esclera.

Que la Dirección Científico Técnica, ha detectado la omisión involuntaria de aspectos vinculados a los tipos de injertos referidos en el Anexo IV, punto 2 de la mencionada norma.

Que la Dirección Científico Técnica y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en el marco de las competencias otorgadas por el artículo 57 de la Ley Nº 27.447

Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día 19 de septiembre de 2018, conforme surge del texto del Acta Nº 010.

Por ello:

EL DIRECTORIO INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese en los incisos a), b) c) y d) del punto 2 del ANEXO IV de la a la Resolución INCUCAI N° 070/18, el siguiente párrafo: "Incluye los injertos endoteliales, laminares y penetrantes".

ARTÍCULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación oficial.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las áreas pertinentes de este Organismo Nacional. Cumplido archívese.